



**Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios
AEMPS**

**PUESTA EN MARCHA DE LA "CONVENCIÓN
MEDICRIME" CONTRA LA FALSIFICACIÓN DE
MEDICAMENTOS**

Fecha de publicación: 2 de diciembre de 2015

Categoría: MEDICAMENTOS DE USO HUMANO, MEDICAMENTOS ILEGALES.
Referencia: ICM (MI), 19/2015

En 2016 se pondrá en marcha, en España y otros países, las actuaciones frente a los medicamentos falsificados incluidas en este convenio del Consejo de Europa.

El 1 de enero de 2016 entrará en vigor el Convenio del Consejo de Europa sobre la falsificación de productos médicos y delitos similares que supongan una amenaza para la salud pública, también denominado "Convención Medicrime", que España firmó el 8 de octubre de 2012 y ratificó el 5 de agosto de 2013.

Este convenio ha sido firmado ya por 23 países de Europa, África y Asia y ha sido ratificado por España junto con Guinea, Hungría, Moldavia y Ucrania.

Este tratado contra la falsificación de medicamentos y productos sanitarios supone la aplicación de un instrumento internacional centrado en aspectos relacionados con la prevención, la protección de las víctimas, la promoción de la cooperación nacional e internacional y la inclusión en el derecho penal de los delitos relativos a la falsificación de productos médicos que supongan una amenaza contra la salud.

La falsificación de medicamentos y productos sanitarios constituye un riesgo grave, muchas veces con daño irreversible, para la salud y por ello es preciso tipificar las conductas asociadas con estas falsificaciones como delictivas. Además esta amenaza global hace precisa la cooperación,

CORREO ELECTRÓNICO

sgicm@aemps.es

Página 1 de 2

www.aemps.gob.es

C/ CAMPEZO, 1 – EDIFICIO 8
28022 MADRID
TEL: 91 822 52 01 02
FAX: 91 822 52 43



coordinación y comunicación entre las autoridades de distintos países en la lucha contra estos delitos.

Tras la firma del convenio y en estrecha colaboración con el Ministerio de Justicia, se ha trabajado para la incorporación del contenido del convenio al derecho español, que se ha producido hace pocos meses mediante la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Con esta modificación, en nuestro Código Penal se han introducido y tipificado nuevas conductas y se han incrementado las penas.

En España la incidencia del problema de los medicamentos falsificados en la cadena legal de distribución y suministro es, hasta este momento, nula ya que no se ha detectado ningún caso. A esto contribuye la existencia de un marco legal administrativo apropiado para el control de todas las actividades que se extienden desde la fabricación de los medicamentos hasta su entrega a los pacientes y a la ejecución de las tareas de supervisión por las autoridades competentes, tanto de la Administración General del Estado como de las comunidades autónomas.

Sin embargo el riesgo que para la salud pública suponen estas falsificaciones ha motivado que la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios haya impulsado la firma y puesta en marcha de las medidas del convenio, como parte de sus actuaciones frente a los medicamentos falsificados que se han visto plasmadas desde el año 2008 en estrategias cuatrienales que próximamente se verán prolongadas con una nueva Estrategia frente a Medicamentos Falsificados 2016-2019 en la que, si bien se incluirán nuevas actividades, se mantienen las bases de cooperación, intercambio de información y formación de todos los agentes implicados tan necesarias para una lucha eficaz frente a este problema.